

BUIN, 01 DIC 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2934 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra c), 36 y 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2227 de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Memorándum N° 554, de fecha 07 de octubre de 2021, la Dirección de Obras Municipales informa al Sr. Alcalde sobre requerimiento presentado por la Empresa TRANSBER S.A., respecto a un permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público de parte del Río Maipo, de aproximadamente 7.000 m², con el objetivo de guardar los buses de la Empresa. Se adjunta:

- ✚ Planimetría de Ubicación del Bien Nacional de Uso Público.
- ✚ Providencia N° 11.009, de fecha 09.09.2021, ingresada por Empresa de Transportes de Pasajeros TRANSBER S.A.

3.- El Memorándum N° 459, de fecha 24 de noviembre de 2021, a través del cual la Dirección de Tránsito y Transporte Público envía al Sr. Alcalde Informe Técnico. Se adjunta Informe Técnico N° 32, de fecha 23.11.2021, con pronunciamiento favorable para el estacionamiento de buses en BNUP.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, para decretar el permiso precario; inspección técnica Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras.

DECRETO.

1.- Autorícese el permiso precario, concedido a la Empresa de Transporte San Bernardo S.A. (TRANSBER S.A.), RUT N° , para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, de aproximadamente 7.000 m², en la Ribera del Río Maipo; para la instalación de guardería o estacionamiento de buses.

2.- Cabe hacer presente que, el sector de interés se emplaza a la altura del kilómetro 7,20 aguas abajo del Puente Maipo, correspondiente al "Parque Maipo-Río Maipo", descrito en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) aplicable a la comuna de Buin, por tanto los usos permitidos en estas áreas dicen relación con áreas verdes, actividades recreacionales, deportivas, de culto, culturales y de esparcimiento al aire libre; por lo que, los usos señalados deberán ser complementarios y compatibles no pudiendo alterar su carácter de área verde, su valor paisajístico y su equilibrio ecológico. Por lo ya señalado, quedá estrictamente prohibido: hacer mantención mecánica de los buses, funcionar como terminal de locomoción colectiva, construir edificaciones a excepción de aquellas provisorias para seguridad, control y de condiciones sanitarias, las que deberán contar con el permiso establecido en el artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

3.- Déjese establecido que la empresa deberá adoptar las siguientes medidas, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público:

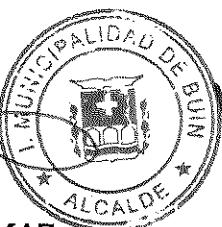
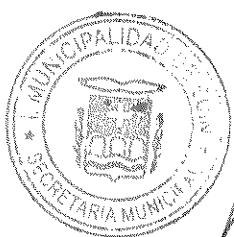
- a) Presentar y aprobar Proyecto de Accesos ante la Dirección de Vialidad con las indicaciones técnicas que esta entidad manifieste.

- b) Señalización vertical indicando PRECAUCIÓN ENTRADA Y SALIDA DE BUSES, ubicada a 150 metros del acceso por ambos costados, instalar señales verticales velocidad máxima RR-1 (40 km/hr) de diámetro 80 cm, realizando recambio de existentes si corresponde.
- c) Instalar espejos panorámicos.
- d) Instalar baliza destellante en acceso.
- e) Reforzar demarcación con flechas direccionales, líneas de ejes, costado de vías, e instalar tachas en zona de curva.
- f) Realizar mejoramiento de señalización vertical, demarcación vial de acuerdo a lo indicado en el Manual de Carreteras, Capítulo N° 6 y Manual de Señalización de Tránsito.

4.- Realícese los cobros de derechos municipales establecidos en el Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

5.- Desígnese como Inspección Técnica a la Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, debiendo velar por la correcta ejecución de las obras, el tiempo de autorización y los cobros respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Tránsito
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Empresa de Transporte de Pasajeros TRANSBER S.A.doc